SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO, BIBLIOTECAS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL - ÁREAS DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL –PCI POBLACIONES

ESTUDIO TÉCNICO DE PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD 092 PROYECTO:

*"*IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI*"*

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026

INTRODUCCIÓN

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Distrital.

El “Estatuto de Contratación” Ley 80 de 1993 quien es la norma que regula la función administrativa contractual del Estado, en su artículo 3 consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación.

Por tal motivo se procede a realizar el presente estudio técnico en cumplimiento del Principio de Planeación que debe preceder a la Contratación y en acatamiento a lo también señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70, 71 y 72, de la siguiente manera:

El Artículo 7° manifiesta que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

Finalmente de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 311° de la Constitución Política a los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda.

En el numeral 6 del artículo 1º, estableció que: es deber del Estado garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural. De esta manera, nuestro Estado se halla comprometido a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el legado del patrimonio cultural situado en su territorio, así como a adoptar medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para la protección del respectivo Patrimonio Nacional.

Dicha ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: son todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

A su vez en su artículo 8° define el concepto de patrimonio cultural inmaterial en relación a lo estipulado a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 17 de octubre de 2003 de la Unesco, ratificada por Colombia adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008:

El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En este sentido, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial también señala que es deber de los Estados Parte salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial adoptando “medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión […] y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos”. Así mismo, “favorecer la creación o el

fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión”

Bajo la misma línea, la Ley 1185 de 2008 no solo define el Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en su Artículo 8, sino que también establece dos herramientas fundamentales para su identificación, gestión y protección:

Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial

> Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Plan Especial de Salvaguardia (PES)

> Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.

Posteriormente, el Decreto 2941 de 2009 reglamentó parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997, esta última modificada por la Ley 1185 de 2008, definiendo con mayor detalle la aplicación de estas herramientas. En este sentido, estableció lo siguiente:

Artículo 6°. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial –LRPCI–

(...) La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes señaladas en el artículo siguiente y la comunidad, dirigida a aplicar un Plan Especial de Salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha Lista. (...)

Artículo 14°. Plan Especial de Salvaguardia –PES–

El Plan Especial de Salvaguardia –PES– es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Asimismo, el decreto desarrolla disposiciones clave sobre la integración y el fomento del PCI, fortaleciendo lo dispuesto en la Ley 1185 de 2008:

Artículo 2°. Integración del Patrimonio Cultural Inmaterial. El Patrimonio Cultural Inmaterial se integra en la forma dispuesta en los artículos 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, y 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008.

Artículo 4°. Fomento del Patrimonio Cultural Inmaterial. En consonancia con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y dentro de los límites, parámetros y procedimientos allí establecidos, las entidades que integran el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural tienen la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro. Para el efecto, las entidades estatales de conformidad con sus facultades legales, podrán destinar los recursos necesarios para este fin.

De este modo, se evidencia que el marco constitucional y legal del patrimonio cultural inmaterial en Colombia ha evolucionado para garantizar su protección, reconocimiento y transmisión. La normativa vigente, alineada con estándares internacionales, establece mecanismos específicos para la gestión del PCI, asegurando su viabilidad en el tiempo y su función como elemento esencial de la identidad y diversidad cultural del país.

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; las siguientes funciones:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.

2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.

Para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de su funciones:

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.

6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.

Garantizar los derechos culturales es esencial para fomentar una cohesión social sólida en los territorios. Al reconocer y apoyar las manifestaciones culturales inmateriales, se asegura que todas las comunidades puedan mantener y compartir sus tradiciones, lo que fortalece la inclusión y el respeto mutuo. La protección de estos derechos culturales permite a las personas expresar su identidad y herencia de manera libre y significativa, contribuyendo a la construcción de un entorno urbano donde la diversidad se valora y celebra. Además, al promover la memoria cultural y los potenciales creativos y organizativos de las comunidades, se facilita el desarrollo de proyectos colaborativos y la

innovación cultural, que, a su vez, enriquece la vida ciudadana y fortalece el tejido social en su conjunto.

En el caso particular de Santiago de Cali, desde el año 2013, la Secretaría de Cultura viene aunando esfuerzos en la protección y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, a partir de la creación de la Subsecretaría de Patrimonio, bibliotecas e Infraestructura Cultural, en aras de encontrar sintonía con la política nacional de Patrimonio Cultural, proceso que ha permitido la identificación y difusión de nueve manifestaciones culturales garantizando así el cumplimiento de esta responsabilidad.

El Distrito, es un referente de Gestión Patrimonial a Nivel Nacional, gracias a que ha hecho un aprovechamiento importante de las herramientas de política pública al respecto del Patrimonio Cultural Inmaterial. En este sentido contamos con un inventario de registro de nueve (9) manifestaciones hasta la fecha, de las cuales tres han sido reconocidas como Patrimonio Cultural Inmaterial que corresponden a: La tradición de celebrar a los ahijados con macetas de alfeñique en el ámbito nacional, y los saberes y prácticas en el carnaval de Cali Viejo en el ámbito Distrital. y el complejo musical-dancístico de la salsa caleña, que representa una de las expresiones más emblemáticas de la ciudad.

En línea con los esfuerzos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad, se ha consolidado un inventario que permite identificar y gestionar sus manifestaciones. A continuación, se relaciona el Inventario de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial de Santiago de Cali, con su respectivo nivel de reconocimiento y la herramienta de salvaguardia correspondiente:

INVENTARIO DE MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI			
N°	DENOMINACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	NIVEL DE RECONOCIMIENTO	HERRAMIENTA DE SALVAGUARDIA
1	La Tradición de Celebrar a los Ahijados con Macetas de Alfeñique.	Ámbito nacional 2013	Plan Especial de Salvaguardia
2	Saberes y Prácticas Asociados al Carnaval del Cali Viejo.	Ámbito distrital 2017	Plan Especial de Salvaguardia
3	Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña.	Ámbito nacional 2024	Plan Especial de Salvaguardia
4	Rogativas a la Virgen De La Asunción, con Balsadas Sobre el Río Cauca-Comunidad Playa Renaciente.	Registro local	Ficha de inventario
5	Fiestas de Adoración al Niño Dios con Jugas en la Vereda Cascajal del Corregimiento El Hormiguero.	Registro local	Ficha de inventario
6	Saberes y Prácticas Asociadas al Trenzado, Peinado y Cuidado del Cabello Afro en Cali.	Registro local	Ficha de inventario
7	El Oficio y las Artes Tradicionales del Lino Grabado y Tipográfica con Tipos Sueltos - La Linterna.	Registro local	Ficha de inventario
8	Fiestas Patronales Virgen de la Concepción - Palenke Hormiguero.	Registro local	Ficha de inventario
9	Talleres de Danza Andina en la Loma de la Cruz – TADI.	Registro local	Ficha de inventario

De esta relación se destaca como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial al *“Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña”,* dado que gracias a los esfuerzos realizados han permitido que la salsa en Cali sea reconocida no solo como una expresión

cultural global ampliamente consumida y disfrutada en la ciudad, sino también como una manifestación artística local con identidad propia. La llamada *"salsa caleña"* integra de manera singular la danza con estéticas y estilos que la diferencian de otras capitales salseras del mundo y una producción musical caracterizada por sonoridades enraizadas en el contexto surcolombiano y del Pacífico. A esto se suman prácticas ligadas a la música grabada, representadas por discomanos, melómanos y coleccionistas, entre otros actores fundamentales.

El llamado *"complejo musical"* comprende un entramado de prácticas, saberes, técnicas, objetos, vínculos afectivos y espacios de encuentro social y comunitario, localizados en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Este entramado se ha enriquecido a lo largo del tiempo, mediante múltiples formas de asociación, interacción e interdependencia.

La comunidad que sostiene este complejo está conformada por una amplia y diversa red de actores y portadores que han mantenido viva la tradición salsera caleña, forjada a partir de intercambios sociales, culturales, estéticos y económicos con países hermanos del caribe, américa latina, pero también ciudades hermanadas alrededor del mundo. La riqueza de conocimientos, habilidades y oficios formales e informales ha favorecido el desarrollo económico, simbólico y artístico de esta manifestación en la ciudad. Esta comunidad incluye también a artesanos que elaboran vestuarios, calzados y accesorios, así como a lutieres dedicados a la fabricación de instrumentos de percusión.

De esta manera se reconoce cómo *"la salsa"* como una de las principales manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial reconocida en el ámbito nacional, y se pone en valor el hecho de que, a través de las prácticas artísticas como la música, el baile, la melomanía, el coleccionismo junto con oficios anexos como el diseño y confección de vestuario, zapatos o los instrumentos musicales, se convierte en uno de los principales diferenciadores identitarios no sólo de Colombia sino del mundo.

Esta relación del acervo cultural que integra la salsa constituye una forma de uso y construcción de la ciudad, de manera pacífica, alegre y solidaria, donde se reafirman los vínculos sociales entre los participantes y se fortalecen formas de identificación con los ritmos afro-latinos. Los indicadores mencionados, permite afirmar que en Cali existe una Cultura Salsera entendida como un conjunto de prácticas significativas agenciadas por diversos actores que comparten un espacio común, saberes específicos y especializados, símbolos y modos de representación colectiva, estilos de vida alrededor de la música que los une, y formas de relación con el espacio público. Todo ello constituye a su vez una memoria cultural ligada estrechamente al territorio urbano y especialmente en los barrios populares. Reconocimiento que también ha realizado el Concejo de Santiago de Cali, a

través del Acuerdo Municipal No. 243 de 2008, declaró la música *"Salsa"* como patrimonio cultural de la ciudad.

Aunado de acuerdo a la normativa vigente, mediante Resolución No. 367 de 2024 del Ministerio de las Culturas, las Artes y Saberes, durante la realización del 19° Mundial de Salsa de Cali[1], se reglamentó esta manifestación, incorporándose oficialmente en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional por parte del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural. Esta resolución también formalizó la adopción del Plan Especial de Salvaguardia (PES), instrumento que orienta las acciones para la protección, sostenibilidad y transmisión de esta manifestación.

La inclusión del Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación constituyó un reconocimiento al valioso trabajo de los portadores y portadoras de saberes vinculados al baile, la música, la melomanía, el coleccionismo y los oficios que sustentan esta manifestación, así como al respaldo brindado por las instituciones locales.

Este documento constituye una hoja de ruta para la preservación de las tradiciones, saberes y prácticas vinculadas a la salsa, proponiendo acciones concretas que aseguren su vitalidad y transmisión a las futuras generaciones. Esta orientación se materializa a través de proyectos e iniciativas articuladas en las siguientes líneas estratégicas:

1. Línea estratégica conocimiento del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña

Objetivo: Generar el conocimiento necesario para identificar los elementos constitutivos del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña para efectos de lograr condiciones propicias para la salvaguardia.

2. Línea estratégica Fortalecimiento de procesos y organizaciones de carácter formativo en baile, música, melomanía, coleccionismo y los oficios de la salsa caleña.

Objetivo: Crear condiciones para el mejoramiento y la cualificación de los procesos formativos en las artes y oficios del Complejo musical-dancístico de la salsa caleña desde una perspectiva comprometida con la identidad local y su valor.

[1] https://www.mincultura.gov.co/noticias/Paginas/el-minculturas-entrego-la-resolucion-que-oficializa-el-ingreso-del-complejo-musical-dancistico-de-la-salsa-calena.aspx

3. Línea estratégica de rastreo y apropiación de los procesos de comunicación agenciados por las dinámicas y prácticas de la salsa caleña.

Objetivo: Reconocer, optimizar y dinamizar los procesos comunicativos de la salsa caleña como base de la articulación y proyección estética, asociativa y simbólica de la manifestación.

4. Línea estratégica de fortalecimiento de las organizaciones asociativas de baile, música, melomanía, coleccionismo, divulgación y oficios de la salsa caleña.

Objetivo: Apoyar la reflexión, cualificación y renovación de los procesos asociativos de las prácticas de la salsa caleña.

5. Línea estratégica de la celebración de la salsa caleña

Objetivo: Fortalecer la puesta en valor identitario de los festivales y encuentros que recrean y vitalizan la manifestación, como aportantes a la salvaguardia efectiva.

6. Línea estratégica de articulación de la red de prácticas y oficios del complejo de la salsa caleña

Objetivo: Articular el Complejo musical-dancístico de la Salsa caleña, desde una perspectiva transdisciplinar de las prácticas de la manifestación, orientado a la creación de obras acordes a las realidades contemporáneas del territorio caleño.

7. Línea estratégica espacios y territorios de la salsa caleña

Objetivo: Garantizar las condiciones de apropiación territorial cultural de las prácticas de la salsa caleña por parte de comunidades de portadores y portadoras, públicos y audiencias.

Bajo este contexto, la Secretaría de Cali como entidad responsable con la salvaguardia, protección y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en Santiago de Cali, busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

Este proceso contribuirá al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Especial de Salvaguardia (PES) del Complejo musical dancístico de la Salsa Caleña, así como a los lineamientos de política pública establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, que reconoce a la cultura como motor de desarrollo humano, equidad, reconciliación y sostenibilidad.

La realización de los contenidos del proceso de contratación permitirá fortalecer los procesos de creación, formación y circulación de las prácticas artísticas de la salsa en Cali como base para el fortalecimiento del ecosistema creativo de la salsa en Cali, sus actores y portadores de tradición, a la vez que se coadyuva con la salvaguardia del complejo musical-dancístico de la Salsa a través de la apropiación de las prácticas de la salsa caleña por parte de la comunidad, portadores, públicos y audiencias que accedan a los procesos de asistencia técnica, a los encuentros culturales salseros y a las presentaciones para la circulación de los actores de la salsa en Santiago de Cali.

Para este año 2026, se hace imperativa, a través de esta contratación, la operatividad del comité de Gestión del PES, estableciendo un plan de trabajo el cual será acompañado por la Secretaría de Cultura, además se dinamizará el proceso establecido en la política pública denominado Red de Investigadores de la Salsa Caleña, con la ejecución de un plan de trabajo que transversalice las acciones de la manifestación. En marco del proceso de acompañamiento a las acciones de Salvaguardia y con base en las líneas estratégicas de PES, se ejecutará un Laboratorio de creación con portadores y actores de la salsa apuntando a la línea estratégica de Formación y Ensamble. Por último, la cadena de valor del complejo musical dancístico de la salsa caleña será atravesada por los planes de acción de los portadores que en marco del principio de la efectividad realizarán acciones mancomunadas con la Secretaría de Cultura.

3. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali cuenta con la capacidad institucional y técnica para fortalecer la identificación, salvaguarda y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) del Distrito, en articulación con los lineamientos de la política pública de patrimonio cultural. Gracias a su experiencia en la gestión de manifestaciones culturales, la entidad ha consolidado herramientas de planeación y gestión, como el inventario de PCI, la implementación de Planes Especiales de Salvaguardia (PES) y el apoyo a procesos comunitarios de preservación de tradiciones.

En este contexto, la Secretaría de Cultura en marco de esta oferta representa una valiosa oportunidad de contratación para el fortalecimiento del sector social, cultural y organizativo que trabaja en torno a la salvaguardia del Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña y otras manifestaciones incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. Esta modalidad permite la articulación efectiva entre el Estado y

organizaciones sin ánimo de lucro con trayectoria y capacidad de gestión en procesos culturales, promoviendo el reconocimiento, la sostenibilidad y el desarrollo autónomo de las iniciativas comunitarias.

A través de estos convenios se abren oportunidades para consolidar procesos a partir de las siete líneas estratégicas definidas en el Plan Especial de Salvaguardia (PES): El Conocimiento, orientado a la investigación, documentación y transmisión de saberes; La Asociación, que promueve el fortalecimiento de redes y colectivos de actores culturales; La Comunicación, para visibilizar la manifestación y sus portadores; El Baile y La Música, ejes centrales de la práctica artística que requieren apoyo para formación, circulación y creación; El Ensamble, que integra los distintos componentes escénicos de la salsa caleña, y Los Oficios, que reconocen y dignifican los saberes técnicos y artesanales que sustentan la manifestación.

A su vez, se articula de manera transversal la Línea Estratégica Territorial, que busca anclar los procesos en los contextos locales, fortaleciendo la apropiación comunitaria y la gestión cultural desde los territorios. Esta modalidad de contratación, por tanto, no solo garantiza una gestión participativa del patrimonio, sino que activa circuitos culturales, genera empleo e impulsa el reconocimiento de los portadores como sujetos fundamentales en la construcción de identidad y memoria viva.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

En vigencias anteriores la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali ha gestionado el desarrollo de proyectos orientados a brindar apoyo a los procesos de identificación, difusión y fortalecimiento de los actores de la salsa y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial a las manifestaciones culturales y a la gestión que desarrollan sus portadores. A continuación, se relacionan los proyectos ejecutados en el periodo comprendido entre los años 2018 - 2023.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROVEEDOR
4148.010.32.074 - 2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativo y financieros para fortalecer la protección, difusión y salvaguardia del patrimonio cultural del municipio de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DIVULGACIÓN DEL PEMP DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", ficha E.B.I 06-046361 Vigencia 2018, P. 1.1.1. Y "APOYO A LOS PROCESOS DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", Ficha E.B.I 06-046248 Vigencia 2018, P. 2ª	Contrato Competitivo del Decreto 092 de 2017	$268.513.425	8 MESES	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO
4148.010.27.1.01 3-2019	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la difusión y salvaguarda del Patrimonio Cultural del Municipio de Santiago de Cali según la ficha “APOYO A LOS PROCESOS DE SALVAGUARDA DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI ficha EBI No. 06- 046248 vigencia 2019, “DESARROLLO DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MARCO DEL PEMP EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI” FICHA EBI 26000660 VIGENCIA 2019.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	$294.877.514	8 MESES	CORPORACIÓN SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE CALI
4148.010.27.1	Aunar esfuerzos técnicos,				

.1.0 16 DE 2020	administrativos y financieros para fortalecer la protección, difusión y salvaguardia del Patrimonio Cultural del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con las fichas de inversión: ficha EBI 26001455, 26000660, 26000914 vigencia 2020.	Convenio de asociación	$ 268.419.480	5 meses	Corporación Sociedad de Mejoras Publicas
4148.010.27.1 .445-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de salvaguardia de las manifestaciones culturales patrimoniales e inmateriales del Distrito de Santiago de Cali de conformidad con las fichas de inversión: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE CALI", ficha EBI No. BP-26002897, vigencia 2021, DESARROLLO DE ACCIONES DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES PATRIMONIALES DE LAS ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES CULTURALES AFRODESCENDIENTES EN SANTIAGO DE CALI" Ficha E.B.I No. BP 26002834 vigencias 2021	Convenio de asociación	221.379.620	7 meses	Corporación Arte Universal
4148.010.27.1 .419-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover el reconocimiento y valoración de la memoria de las prácticas culturales del Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA CULTURAL POR ZONAS EN SANTIAGO DE CALI", FICHA EBI NO. BP-26002877, VIGENCIA 2021.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	$230.268.853	7 meses	Fundación Tejido Social ORG
	"Prestar los servicios de capacitación y logística para				

4148.010.26.1 .529-2022	desarrollar acciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y apoyar la implementación del proceso de integración intracomunitaria de los procesos identitarios en Santiago de Cali con los proyectos de inversión denominados IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN INTERCOMUNITARIA PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS IDENTITARIOS EN SANTIAGO DE CALI" Ficha E.B.I No. BP 26002857 vigencia 2022 y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE SANTIAGO DE CALI Ficha E.B.I No. BP-26003704."	Selección abreviada	$.251.468.696	5 meses	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION ,
No. 4148.010.27.1 .004-2022	"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer la promoción de valores identitarios afrodescendientes, en Santiago de Cali, a través del proyecto denominado APOYO A LA PROMOCIÓN DE VALORES IDENTITARIOS AFRODESCENDIENTES EN SANTIAGO DE CALI, ficha BP 26003678, vigencia 2022"	Convenio de Asociación 092	165.850.046	5 meses	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO
No. 4148.010.27.1 .033-2023	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, apoyar la implementación del proceso de integración intercomunitaria de los procesos identitarios en Santiago de Cali y apoyar la promoción de valores identitarios afrodescendientes en Santiago de Cali vigencia 2023 de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORTALECIMIENTO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	$243.155.908	6 meses	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN - RECREAVALLE

	DE LAS ACCIONES DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE SANTIAGO DE CALI". Ficha BP-26003704, vigencia 2023; "IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN INTERCOMUNITARIA PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS IDENTITARIOS EN SANTIAGO DE CALI". Ficha BP -26002857 vigencia 2023 y APOYO A LA PROMOCIÓN DE VALORES IDENTITARIOS AFRODESCENDIENTES EN SANTIAGO DE CALI, Ficha BP-26003678, vigencia 2023.				
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1.0034-2024	La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de recuperación de memoria, salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial, estrategia de promoción de valores y expresiones culturales de los grupos étnicos en Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI BP 26005221 vigencia 2024 e IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE VALORES, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1.007.860.314	1 Mes	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL

	CULTURALES DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI - BP 26005360 Vigencia 2024				
CONVENIO DE ASOCIACION N. 4148.010.27.1 .00.28 - 2024	“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar y desarrollar acciones de salvaguardia del complejo musical dancístico de la salsa caleña a través de asistencia técnica, encuentros culturales salseros, presentaciones artísticas de gran formato con los actores de la salsa y realizar la circulación de los actores de la salsa en el teatrino; de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA DE SANTIAGO DE CALI" según BP 26002882 vigencia 2024.”	CONVENIO DE ASOCIACION	$ 506.960.270	2 MESES Y 18 DIAS	FUNDACION NUEVA ESPERANZA Y RENACER
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4148.010.27.1 .0024-2025	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, requiere “Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para implementar acciones orientadas a la recuperación de la memoria, la difusión, la promoción de valores y la salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial, con la participación de actores, portadores y grupos étnicos en Santiago de Cali de conformidad con los proyectos de inversión denominados: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI BP 26005221 vigencia 2025 e IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE VALORES, EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE LOS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	$1.131.569.340	105 Días	El FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA

	GRUPOS ÉTNICOS EN SANTIAGO DE CALI - BP 26005360 Vigencia 2025”				

POBLACIÓN A IMPACTAR

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI BP 26005221 vigencia 2026. De las actividades: FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA y APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS Y DE CREACIÓN DE LOS ACTORES DE LA SALSA - BP-26005221- 28 VIGENCIA 2026.

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO			
Ubicación general	**Localización específica**	**Detalle de la Población**	**Año 2026**
SANTIAGO DE CALI	COMUNAS: 1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10 11, 12, 13, 14, 15, 16,17,18,19 20 y 21 CORREGIMIENTOS : EL HORMIGUERO EL SALADITO FELIDIA	0 a 14 años	200
		15 a 19 años	200
		20 a 59 años	300
		Mayor de 60 años (Adultos Mayor)	100
	TOTAL		800

4. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali, es un referente de Gestión Patrimonial a Nivel Nacional, gracias a que ha hecho un aprovechamiento importante de las herramientas de política pública al respecto del Patrimonio Cultural Inmaterial. La contratación de los procesos *“Fortalecer las acciones del Plan Especial de Salvaguardia del Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña”* y “*Apoyar el desarrollo de habilidades técnicas, artísticas y de creación de los actores de la salsa”,* correspondientes al código BP-26005221 y cuya implementación está prevista para la vigencia 2026, responde de manera estratégica y coherente a los objetivos definidos en el Plan Especial de Salvaguardia (PES) del

Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña, inscrito en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional.

Estos procesos no solo contemplan la circulación de artistas, agrupaciones y portadores de la manifestación, sino que se centran en el fortalecimiento estructural del ecosistema cultural de la salsa caleña. La contratación permitirá ejecutar acciones integrales de salvaguardia que beneficien directamente a bailarines, bailadores, músicos, compositores, arreglistas, formadores y demás actores que representan los saberes, prácticas y oficios vinculados con esta manifestación cultural.

La implementación de estas acciones conlleva beneficios como:

Formación especializada y fortalecimiento de capacidades: a través de programas formativos y espacios de intercambio de saberes, se impulsará el desarrollo técnico, artístico y creativo de los actores de la salsa, con énfasis en las nuevas generaciones y la transmisión intergeneracional de conocimientos.

Dinamización de la escena cultural y musical: mediante la producción y puesta en escena de ensambles, nuevas sonoridades y propuestas coreográficas que resignifican el legado de la salsa caleña y lo conectan con las tendencias contemporáneas, se estimula la innovación cultural sin perder de vista las raíces del género.

Consolidación de procesos asociativos y sostenibles: el enfoque de los proyectos está alineado con las líneas estratégicas del PES, como El Conocimiento, La Asociación, La Formación, La Comunicación, El Baile y La Producción Musical, contribuyendo así a la sostenibilidad social, artística y económica del sector.

Salvaguardia activa del patrimonio: al ir más allá de la simple exhibición, estos procesos permiten que los portadores vivan y transmitan su cultura desde la práctica, revitalizando el patrimonio inmaterial en contextos reales y significativos.

En conclusión, estos procesos representan una inversión clave en la preservación, dinamización y proyección de la salsa caleña como un bien cultural vivo, en constante transformación, que requiere del apoyo institucional para su continuidad y fortalecimiento. Por tanto, su contratación resulta no sólo conveniente, sino necesaria para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el PES y el reconocimiento del papel fundamental de los actores locales en su salvaguardia.

Así las cosas, a lo largo de los años el proyecto ha tenido un impacto positivo en su desarrollo, por ejemplo,en el año 2024 se ejecutó el convenio No. 4148.010.27.1.0028-2024, donde se impactaron de manera directa 500 portadores de la manifestación y se lograron poner puestas en escena en diferentes espacios de la ciudad, realizando 3 encuentros salseros, en el cual participaron orquestas caleñas de gran formato, escuelas de bailarines de gran formato además de la circulación de semilleros de melómanos y de

bailarines, además se ofertó a la ciudad demostraciones de bailadores en vivo, se impactaron territorios salseros como el centro de la ciudad y el oriente.

Para satisfacer las necesidades identificadas con relación al fortalecimiento del ecosistema creativo de la salsa en Cali y sus actores, así como coadyuvar desde el componente de economía cultural a la salvaguardia de la salsa caleña como sello de identidad territorial se hace necesario reforzar las apuesta que para el año 2023 se vienen desarrollando en el marco del proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DE LA SALSA, ficha BP 26002882, derivado de los resultados de diferentes investigaciones realizadas por la Secretaría de Cultura a través del Festival Mundial de Salsa, escenario importante para la exhibición de la expresión salsera y junto a la Universidad San Buenaventura de Cali, donde se identificaron los 9 sub sectores del ecosistema de la salsa caleña y sus actores, correspondientes a:

Ecosistema económico de la salsa y sus nueve subsectores

SUBSECTOR	ACTOR DE LA SALSA CALEÑA	N°	SUBSECTOR	ACTOR DE LA SALSA CALEÑA	N°
Baile Salsa	Escuelas De Baile y Formación Artística	1	Gastronomía Gourmet Popular	Restaurantes	1
	Grupos De Bailadores	2		Stands de Comida	2
	Colectivos Vieja Guardia	3	Academia	Universidades	1
	Instructores De Salsa	4		Instituciones Educativas	2
	Coreógrafos	5		Periodistas	3
	Directores	6		Investigadores	4
	Bailarines	7		Escritores de Salsa	5
Música Salsa En Vivo	Escuela de Música	1	Empresarios y Promotores	Promotores Turísticos	1
	Orquesta-Grupo Musical			Productores Musicales/	2
	Músicos	2		Manager	3
	Cantantes	3		Empresarios Culturales Salsa	4
	Compositores	4	La Comunicación De La Salsa	Periódicos/Impresos	1
	Arreglistas	5		Yotubers/Influencers	2
	Luthiers	6		Revistas Tv O Programas	3
	Estudios de Grabación	7		Fotógrafos	4
	Venta de Instrumentos	8		Emisoras	5
	Salas de Ensayo	9		Locutores Salsa	6
	Salas de Ensayo	10		Dj Emisoras Virtuales Y Radiales	7
Música Fotograbada	DJ/Discomanos/programadores musicales	1	Circulación	Eventos en espacio público	N°

				(plazas y parques)	
Música Fotograbada Moda Salsera	Melómanos y coleccionistas	2	Circulación	Eventos de competencia (FMS y BIENAL de danza)	**1**
	Diseñador de vestuario, modistas	1		Eventos artísticos (industrias creativas) Delirio, Ensalsate, Mulato Cabaret	**2**
Moda Salsera	Maquilladores	2		Eventos Feriales (Feria de Cali:Salsódromo, Encuentro de Melómanos, Feria Comunera y corregimientos	**3**
	Peinadores	3		Personaje legendarios y típicos (Amparo Arrebato, Piper Pimienta, Teo timbalero)	**4**
	Diseñadores y fabricantes de zapatos	4		Lugares Históricos (Barrio Obrero, Plazoleta Jairo Varela, Calle 5ta)	**5**
	Artesanos	5		Museos (Jairo Varela, Museo de la salsa)	**6**
	Diseñadores de accesorios, sombreros y chalecos	6		TOTAL ACTORES	**7**
					50

CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024–2027 “CALI CIUDAD PACÍFICA”

La Secretaría de Cultura del Distrito de Cali reconoce las cuatro (04) dimensiones sobre las cuales se construyen las principales apuestas para impulsar el desarrollo del Distrito, generando nuevas posibilidades de participación e impacto territorial. Las actividades previstas de la presente contratación se encuentran registrada en el proyecto denominado:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024–2027 “CALI, CIUDAD PACÍFICA DE COLOMBIA”

Propósito No. 1 Cali Reconciliada: El objetivo general de este propósito es crear condiciones para superar las desigualdades y rupturas en pro de la reconciliación de Cali.

En el reto No.2 , Oportunidades para la integración social y económica: Promover condiciones para que lo ciudadanos pueden ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde las herramientas para auto realizar sus proyectos de vida.

En el programa No. 3 Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico: Potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio de un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.

En el indicador de producto: Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial salvaguardadas.

RELACIÓN DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027.

Nombre del Plan:	CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA
Vigencia del Plan:	2024-2027
Propósito:	61 Cali Reconciliada
Reto:	6102 Oportunidades para la integración social y económica
Programa:	6102003 Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico.
Metas :	61020030005 - Manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial salvaguardadas

5. ALTERNATIVA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Que teniendo en cuenta lo anterior, la alcaldía distrital de Santiago de Cali a través de la secretaría de Cultura, requiere la suscripción de un convenio con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de recuperación de memoria, difusión y salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial, enfocado en los portadores y sabedores del complejo musical - dancístico de la salsa caleña.

Dentro de dicho análisis se desarrollaron, entre otros, los siguientes puntos a destacar:

5.1 JUSTIFICACIÓN RÉGIMEN EXCEPCIONAL

La Secretaría de Cultural ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el municipio ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que esté en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas en el proyecto de inversión con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Municipio, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de (los menos favorecidos, población vulnerable) de la comunidad. No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para

determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. En este caso, la Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

5.2 NECESIDAD POR LA CUAL SE REQUIERE APORTES DE UNA ESAL PARA ALCANZAR LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Para la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali en marco del Decreto 092 de 2017 para garantizar el éxito en la implementación de estrategias orientadas a la salvaguardia y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de Santiago de Cali, es fundamental contar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia en la gestión de proyectos culturales, especialmente aquellos dirigidos a la visibilización de las manifestaciones afrodescendientes e indígenas. Su conocimiento previo en la gestión de proyectos similares optimiza el uso de recursos. La ESAL, al contar con experiencia e idoneidad en la promoción y visibilización de expresiones culturales, puede contribuir con estrategias de comunicación, redes de contacto y canales de difusión, asegurando que el patrimonio sea reconocido y valorado por un público más amplio. Se espera aprovechar la cercanía de la ESAL con las comunidades y su trayectoria en la preservación de conocimientos tradicionales, facilitando la organización de espacios de enseñanza, intercambios intergeneracionales. Además, la ESAL debe ofrecer acompañamiento técnico, capacitación y acceso a recursos que potencien las habilidades de los portadores del patrimonio cultural inmaterial.

La participación de una ESAL en este proceso se justifica por los siguientes aspectos:

1. Experticia en la conceptualización y producción de eventos culturales con enfoque patrimonial.

El desarrollo de laboratorios de creación con los portadores y actores de la manifestación requiere experticia en relaciones inter institucionales. La ESAL puede aportar su conocimiento en el diseño de contenidos, producción logística y escenográfica, asegurando que las actividades respeten y representen adecuadamente las tradiciones y expresiones patrimoniales de las comunidades.

2. Fortalecimiento de la gestión administrativa y jurídica

La correcta ejecución del convenio exige el cumplimiento de normativas y procedimientos administrativos propios de la contratación pública. La ESAL puede aportar un equipo administrativo con experiencia en la gestión de convenios y contratos con entidades públicas, incluyendo un administrador o contador y un abogado especializado, garantizando el adecuado manejo financiero, la trazabilidad de los recursos y la gestión de informes requeridos.

3. Apoyo técnico y logístico para la operatividad del convenio

El desarrollo de las actividades requiere personal especializado, entre ellos:

- Coordinador con experiencia en gestión cultural y comunitaria que acompañe el Comité de Gestión del PES.

- Apoyo investigativo, para el acompañamiento a la red de investigadores de la salsa caleña.

- Personal técnico y profesional para el desarrollo de procesos de formación, con la capacidad de dirigir la integración de los sectores artísticos que componen la manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña.

- Investigador adicional sobre temas de patrimonio, que permitirá la profundización en el conocimiento y documentación del PCI con énfasis en la Salsa Caleña.

Para efectos de este convenio, se espera que los aportes de la ESAL con la cual se suscriba el presente convenio enriquezcan cualitativa y cuantitativamente los impactos de cada uno de los productos, beneficiando a la comunidad portadora, fortaleciendo las acciones de salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo. La vinculación de una ESAL con experiencia en la gestión de proyectos culturales y patrimoniales es clave para la correcta ejecución de estas estrategias, ya que su participación permitirá optimizar la operatividad, asegurar la calidad en la producción de eventos y facilitar la adecuada administración de los recursos.

Por lo tanto, la idoneidad de esta entidad debe reflejarse en la materialización de aportes en especie o en dinero que fortalezcan la calidad de los productos esperados en la ejecución de las actividades previamente planeadas y concertadas con las necesidades de las comunidades y las poblaciones a impactar. Esto garantizará un proceso eficiente y alineado con los principios de salvaguardia del patrimonio, promoviendo la sostenibilidad y el impacto social de las acciones desarrolladas.

6. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementar acciones orientadas al fortalecimiento del Plan Especial de Salvaguardia (PES) con los actores y portadores del complejo musical dancístico de la Salsa Caleña de conformidad con la ficha de inversión denominada “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI” BP 26005221 vigencia 2026.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El convenio tendrá como alcance la realización y desarrollo de acciones orientadas a la salvaguardia del Complejo Musical-Dancístico de la Salsa Caleña, mediante el acompañamiento del Comité del Plan Especial de Salvaguardia (PES), la gestión de procesos de documentación y memoria, la gestión de la red de investigación de la manifestación a través de la implementación de seminarios de investigación, el desarrollo de laboratorios de creación con alianzas con entidades de educación y /o formación enfocadas en la música, el baile y demás prácticas asociadas a la manifestación, el diseño e implementación de estrategias de marketing de la marca salsa caleña, el diseño de la imagen de la manifestación y la creación de piezas publicitarias, la realización de encuentros culturales salseros y la puesta en escena de presentaciones artísticas de gran formato con la participación de actores, conocedores y portadores representativos del ecosistema salsero de la ciudad.

7. DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo estimado en la siguiente contratación será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, término contado a partir del inicio de ejecución a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

8.1 Valor de aporte Secretaría de Cultura

El presupuesto oficial de la Secretaría Distrital de Cultura de Santiago de Cali es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 462.300.000), valor que incluye todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

8.2 Valor de aporte del Asociado

El aporte a realizar por parte del asociado, el cual deberá ser como mínimo del **$144.320.809** equivalentes al **21,8526%** el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. En caso de que sus aportes sean en dinero deberá presentar la certificación bancaria donde se evidencia el ofrecimiento realizado. La certificación bancaria hace parte de la propuesta económica y por consiguiente no es subsanable.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tienen disponible dentro de su capacidad los elementos y servicios ofrecidos. En todo caso el proponente deberá aportar elementos que permitan a la Entidad verificar la existencia de los aportes en especie que ofrezca, la Entidad se reserva el derecho de verificar la existencia de los elementos de acuerdo con la naturaleza de estos, durante la fase de evaluación de propuestas.

9. FORMA DE DESEMBOLSO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, dentro del CONVENIO realizará los siguientes desembolsos:

FORMA DE PAGO	
ACTIVIDAD	**PORCENTAJE**
Un primer desembolso equivalente al 26% del valor total de los aportes del Distrito, equivalente al porcentaje de ejecución, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, suscripción del acta de inicio, cronograma, plan de trabajo, contratación del personal mínimo, presentación de informe de compromisos y sus respectivos anexos, presentación de la respectiva factura y certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, y debidamente verificado por el supervisor(a)	26%
Un segundo desembolso equivalente al 56% del valor total de los aportes del Distrito, mediante, previa entrega del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades, equivalente al porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), con sus respectivos soportes, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio. Igualmente, se requiere que el asociado presente un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA/ASOCIADO para aprobación del supervisor (a).	56%
Un Desembolso final previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes finales de ejecución del contrato.	18%
Total, porcentaje de ejecución	**100%**

En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos, de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en el área urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali. En especial los territorios salseros de la ciudad identificados por la dinámica de la manifestación, tales territorios como el barrio obrero, la ladera, el oriente de Cali, el Centro de Cali y Establecimientos o espacios donde se generan acciones de salvaguardia, museos especializados en Salsa, Tienda de discos, espacios culturales en diferentes espacios.

11. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el contenido en el proyecto de inversión denominado: DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS

MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI BP 26005221 vigencia 2026, El contratista tendrá su cargo los siguientes compromisos específicos**:**

1. Desarrollar un plan de trabajo que determine claramente la forma de ejecución de las obligaciones contenidas para la implementación de estrategias de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali, centradas en la práctica, difusión y reconocimiento de las manifestaciones culturales.
2. Realizar informes de gestión que expongan argumentativa y evidencialmente el desarrollo técnico, jurídico, financiero y cronológico del plan de trabajo establecido.
3. Garantizar las herramientas necesarias para la movilidad del equipo técnico de la Secretaría en el marco de la configuración del comité de gestión del PES de la manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña.
4. Apoyar la coordinación de actividades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali, que resaltan el aporte de los portadores y actores del complejo musical dancístico de la salsa caleña, a través de presentaciones artísticas, conversatorios, y actividades culturales.
5. Gestionar con personas naturales o jurídicas, alianzas que puedan ofrecer valor agregado o beneficios adicionales para la ejecución del convenio y los servicios que a través del mismo se ofrecen a la comunidad.
6. Gestionar las acciones administrativas que permitan la disponibilidad de los insumos, materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades culturales del convenio.
7. Gestionar las acciones que permitan garantizar la adecuada disposición y uso de los espacios designados para la realización de las acciones de salvaguardia a demanda de los territorios salseros de la ciudad.
8. Garantizar que las actividades culturales del proyecto se ajusten a las normativas y lineamientos patrimoniales, protegiendo las expresiones culturales de cualquier uso indebido o desvirtuado.
9. Facilitar la participación de organizaciones, grupos e instituciones culturales de complejo musical dancístico de la salsa caleña en las actividades culturales, promoviendo su visibilización y reconocimiento en espacios de carácter patrimonial.
10. Implementar una estrategia de visibilización de la manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña a través de transmisiones en streaming, utilizando redes sociales y medios de comunicación para amplificar el alcance de las actividades del convenio.
11. Gestionar la vinculación de personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades culturales contempladas en el contrato, asegurando que el equipo humano tenga las competencias necesarias para implementar la estrategia de promoción de valores identitarios y manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña.
12. Apoyar la investigación de saberes, prácticas y actores del complejo musical dancístico de la salsa caleña como parte de su salvaguardia.
13. Designar a los representantes de LA ESAL en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.
14. Monitorear y evaluar el impacto cultural de las actividades implementadas en los eventos patrimoniales, mediante la recopilación de datos y testimonios de los participantes en los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, con el fin de

recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.

15. Desarrollar las demás obligaciones que le asisten al contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

NOTA: Para que los compromisos específicos de la presente contratación cumplan con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en el Anexo matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados de los proyectos de inversión Fichas BP-26005221 vigencia 2026.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto corresponde a la implementación de estrategias orientadas a la salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali, para la vigencia 2026, de las Actividades FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA y APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS Y DE CREACIÓN DE LOS ACTORES DE LA SALSA de la ficha BP-26005221 vigencia 2026:

PLANTILLA PRESUPUESTO DETALLADO - 2026						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1.15	**FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA**	**Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.**				
		Realizar acompañamiento al Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	Mes	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
		Realizar acompañamiento al Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	Mes	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000

		Realizar acompañamiento al Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	Mes	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
		Realizar la logística para acciones que promueva el Comité de Gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña. Incluye convocatoria, espacio, refrigerios, registro de asistentes, sonido y proyección para 25 personas.	Unidad	12	$ 2.100.000	$ 25.200.000
		Mesa interinstitucional de gestión del PES del complejo musical dancístico de la salsa caleña.				
		Realizar la coordinación del Seminario de Investigadores de la salsa caleña para el fortalecimiento y seguimiento a la red de investigadores	Mes	6	$ 5.000.000	$ 30.000.000
		Apoyo a la coordinación del seminario de investigadores de la salsa caleña	Mes	6	$ 3.000.000	$ 18.000.000
		Realizar la logística del Seminario de Investigación de la salsa Caleña que incluye espacios, convocatoria, refrigerios, registro, sonido, proyector y registro de asistentes.	Jornada	10	$ 2.500.000	$ 25.000.000
		Proceso de documentación				

		Apoyo para la realización de un repositorio digital de documentación relacionada con el complejo musical dancístico de la salsa caleña	Páginas	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
		Apoyo a la publicación de Investigaciones relacionadas con el complejo musical dancístico de la salsa caleña	Unidad	6	$ 4.000.000	$ 24.000.000
		Subtotal Actividad 2.1.15			**$ 192.200.000**	
2.1.16	**APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS Y DE CREACIÓN DE LOS ACTORES DE LA SALSA**	**Fortalecer las acciones de salvaguardia a través de Laboratorios juveniles de creación**				
		Apoyo técnico a los procesos de formación artística y cultural al ecosistema de la salsa	Mes	4	$ 5.580.000	$ 22.320.000
		Realizar laboratorios juveniles de creación para puestas en escena artísticas dirigido a músicos, cantantes, bailarines, Deejays y actores de teatro. Para un grupo de hasta 30 artistas, en jornadas de 3 horas. Orientado por un coreógrafo, un músico compositor y maestro en arte dramático. Incluye	Jornadas	8	$ 3.000.000	$ 24.000.000

		material pedagógico y espacios idóneos para las practicas.				
		Alimentación e hidratación para realizar las actividades de capacitaciones y laboratorios de creación para los actores de la salsa	Unidad	400	$ 12.000	$ 4.800.000
		REALIZAR ENCUENTROS CULTURALES SALSEROS				
		Presentación de colectivo de melomanitos	Unidad	6	$ 950.000	$ 5.700.000
		Presentación de compañías infantiles de escuelas y agrupaciones de salsa	Unidad	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
		Presentación de agrupaciones musicales de salsa	Unidad	5	$ 15.000.000	$ 75.000.000
		Presentación de parejas de bailadores	Unidad	5	$ 500.000	$ 2.500.000
		Presentaciones de Melómanos y Coleccionista.	Unidad	10	$ 550.000	$ 5.500.000
		Dj y/o programador musical salsero para los encuentros de actores de la salsa	Unidad	7	$ 550.000	$ 3.850.000
		PRODUCCIÓN TÉCNICA ENCUENTROS				
		Alquiler de Montaje técnico (Sonido - luces - tarima - pantalla - tornamesas)	Días	2	$ 20.638.121	$ 41.276.243

		Escenografía	Días	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
		Alquiler de Backline	Días	2	$ 2.948.304	$ 5.896.607
		Alquiler de Mobiliario (Carpas y Camerinos para los eventos)	Días	2	$ 4.127.623	$ 8.255.247
		Stand (incluye sillas, mesas, señaléticas) 16 stands x 2 días	Unidad	2	$ 663.367	$ 1.326.734
		Servicio de Adecuaciones civiles y eléctricas para los escenarios	Días	2	$ 743.057	$ 1.486.115
		Alquiler de Planta eléctrica para la producción técnica de los encuentros	Días	2	$ 1.767.783	$ 3.535.567
		Servicio de Vallas para promocionar los encuentros	Unidad	200	$ 9.444	$ 1.888.768
		PRODUCCIÓN GENERAL ENCUENTROS				
		Coordinación, preproducción, producción y postproducción general de los encuentros de actores de la salsa (Personal - Stage, Roadie)	Unidad	1	$ 5.970.041	$ 5.970.041
		Alimentación y/o hidratación para artistas y personal de producción que participan en los encuentros	Unidad	1	$ 6.638.455	$ 6.638.455
		Alimentación y/o hidratación para los encuentros culturales (artistas y personal de producción	Unidad	1	$ 11.999.937	$ 11.999.937
		Apoyo Logístico y de montaje (Turno de 8 horas x 2 días, 10 personas x día, total turnos 20)	Unidad	20	$ 160.000	$ 3.200.000

		Servicio de vigilancia (servicios 12 horas) x 2 días	Días	2	$ 160.000	$ 320.000
		Organismos de socorro (incluye ambulancia básica y (MEC puesto fijo socorristas)	Días	2	$ 1.474.152	$ 2.948.304
		PGIRS	Días	2	$ 1.175.606	$ 2.351.212
		Servicio de Aseo interno para los espacios de realización de los encuentros culturales (turno de 8 horas, incluye elementos de aseo) x 2 días	Días	2	$ 743.068	$ 1.486.137
		Servicio de Aseo externo para los espacios de realización de los encuentros culturales	Días	2	$ 1.438.196	$ 2.876.393
		Trámite ambiental y de seguridad	Días	2	$ 807.788	$ 1.615.575
		Derechos de autor	Número	2	$ 3.243.132	$ 6.486.265
		Alquiler de baños (10 baños x día, 2 días)	Unidad	20	$ 300.000	$ 6.000.000
		Presentador para los 6 encuentros programados	Días	2	$ 636.200	$ 1.272.400
					Sub total	**$ 270.100.000**
					Total	**$ 462.300.000**

13. Matriz de seguimiento proyecto de inversión

Se anexa matriz de seguimiento de los proyectos de inversión: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026, de las Actividades FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA

SALSA CALEÑA y APOYAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES TÉCNICAS, ARTÍSTICAS Y DE CREACIÓN DE LOS ACTORES DE LA SALSA de la Ficha BP-26005221 vigencia 2026.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

14.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO CONTRACTUAL

El organismo verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, por tal motivo deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal vigente a través del certificado expedido por la Cámara de Comercio.

- Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro no es inferior a la duración del convenio y (1) un año más contado a partir de la presentación de la propuesta.

15. EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto”. Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, LA ESAL deberá acreditar:

15.1 EXPERIENCIA GENERAL:

La ESAL deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, debidamente finalizados a la fecha de presentación de la propuesta. Dichos contratos o convenios deberán tener un objeto relacionado con la ejecución de proyectos y/o procesos culturales, artísticos y/o de promoción de derechos culturales,

cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura.

Así mismo se requiere que mínimo uno (1) de los contratos y/o convenios aportados haya sido celebrado con entidades públicas.

15.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La ESAL deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, cuyos objetos contractuales o actividades estén relacionados con la ejecución de proyectos de gestión y apropiación del patrimonio cultural inmaterial y/o implementación de Políticas Públicas culturales con portadores y/o sabedores del complejo musical dancístico de la salsa caleña.

Así mismo se requiere que mínimo uno (1) de los contratos y/o convenios aportados haya sido celebrado con entidades públicas.

La sumatoria de la cuantía de los contratos y/o convenios públicos presentados para la experiencia específica, deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura para este proceso.

Nota: Para efectos del presente proceso, en relación con la experiencia del proponente entiéndase por :

Patrimonio Cultural Inmaterial – PCI (Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la Unesco, París, 2003). El PCI está conformado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes–, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial. (Artículo 2.5.1.2. Integración del patrimonio cultural inmaterial del Decreto 2358 de 2019). De acuerdo con la definición del PCI enunciada en el punto anterior: “Los diversos tipos de PCI antes enunciados quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término manifestaciones". En este sentido, una manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde a la objetivación, para su identificación y salvaguardia, de los elementos que componen y permiten particularizar el PCI en un lugar, región o territorio determinado, incluidas las personas o grupos de creadores o portadores que la integran.

Inventario de Manifestaciones Patrimoniales o Lista Representativa municipal, departamental o nacional: La LRPCI es un registro de información y un instrumento concertado entre las instancias públicas competentes señaladas en el artículo siguiente y la comunidad, dirigido a aplicar planes especiales de salvaguardia a las manifestaciones que ingresen en dicha lista.

Acciones Salvaguardia: Se refiere a las medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad del PCI en el tiempo a partir de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización, y también mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre dicho patrimonio. Es una herramienta dirigida a animar a las comunidades creadoras y portadoras para que divulguen y recreen aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo.

Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña: "...Se define como entramado de prácticas, saberes, destrezas, técnicas, objetos, vínculos de relación y espacios de interacción social y comunitaria, localizadas en el Distrito Especial de Santiago de Cali, por su conformación cultural diversa, ha sido construido, constituido y enriquecido constantemente en el tiempo a nivel individual, grupal y comunitario, y en diferentes formas de asociación, interacción e interdependencia. Dicho entramado evidencia cuatro líneas centrales -el complejo de la salsa caleña es un proceso vivo, continuo y transversal- sí configuran performances de nivel artístico, prácticas de celebración lúdico-festivas, dinámicas de asociatividad y organización y, por supuesto, ejercicios de afirmación territorial, en los cuáles individuos, agrupaciones y comunidades particulares, se reconocen como portadores de una manifestación identitaria. Estas prácticas, sobre las cuáles el grupo gestor trabajará junto a los portadores y la comunidad en general, en función de las propuestas y el logro de acciones concretas de salvaguardia para el Complejo musical-dancístico de la salsa caleña, son: las asociadas al baile de exhibición y competencia, la creación y ejecución musical, el coleccionismo y la melomanía, y los oficios artesanales derivados de las anteriores".

Las certificaciones y/o actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.
f. Valor

La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrá en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

NOTA 1: La Secretaría de Cultura, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 2: Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales las certificaciones que pretendan acreditar experiencia no serán tenidas en cuenta, cuando ésta, sean expedidas por los integrantes del proponente plural que pretendan participar en el proceso.

Nota 3: Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del plural debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia requerida general y específica.

Nota 4: CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla No. 1 de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO MONTO	MENSUAL
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500

Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$621.000
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$689.454
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$1.750.905

16. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Cultura requiere por parte del proponente contar con el siguiente personal que garantice la correcta ejecución de las actividades presentes en este proceso, el cual deberá ser acreditado al momento de la presentación de la presente propuesta, teniendo en cuenta los siguientes perfiles:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA
Coordinador/a general del proyecto	Un (1) profesional de las áreas de administración y/o ciencias sociales y/o humanidades, con	Experiencia de cuatro (4) años de experiencia profesional o más en la

	especialización en la gestión cultural y/o gerencia social.	coordinación de proyectos artísticos y/o culturales y/o sociales. Aportar certificado de los contratos y/o convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción.
Apoyo Investigativo	Un (01) profesional en ciencias sociales y/o humanidades y/o administración y/o educación.	Experiencia de tres (3) años relacionada con el cargo y presentación de propuesta de investigación relacionada con la manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña.
Director de ensamble musical de los procesos de formación artística y cultural al ecosistema de la salsa	Un profesional, tecnólogo o técnico en Música o áreas afines	Experiencia en la dirección de ensambles musicales relacionados con el complejo musical dancístico de la salsa caleña, a través de constancias o certificaciones emitidas por agrupaciones musicales, instituciones culturales, academias de música de mínimo un (1) ensamble musical.
Investigador Cultural	Profesional en áreas de las ciencias sociales y/o humanidades con maestría en ciencias sociales o afines.	Experiencia de cinco (5) años en la participación de proyectos de investigación relacionados con patrimonio cultural. Para acreditar podrá aportar: - Certificados laborales o certificados de contratos emitidos por instituciones, entidades públicas o privadas, universidades, o centros de investigación y

		documentos o productos de investigación publicados.

El proponente deberá aportar los siguientes documentos del equipo de trabajo:

- Copia de la cédula de ciudadanía legible
- Hoja de Vida
- Copia legible del título profesional, de posgrado, maestría, doctorado y las respectivas actas de grado.
- Copia legible de las respectivas tarjetas profesionales (si aplica).
- Copia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios (si aplica).
- Copia de los certificados de experiencia expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

  Nombre del contratante
  Nombre del contratista
  Objeto y/o descripción del contrato
  Funciones o actividades del contratista
  Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa)
  Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa)
  Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Deberá de aportar carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la información contenida en el anexo No. 17

17. FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación de cumplimiento de los requisitos legales y técnicos de los proponentes, los cuales, deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación necesarios para comparar las propuestas, las cuales, obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación.

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	ESTRATEGIA DE CUALIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA COMUNICACION Y DIFUSION DEL PROYECTO	40
2	ASPECTOS TÉCNICOS, APOYOS DE INVESTIGACIÓN ADICIONAL	20
3	ALIANZA O CONVENIO CON ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	20
4	APORTES	20
	TOTAL	100

Con el fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

17.1 ESTRATEGIA DE CUALIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA COMUNICACION Y DIFUSION DEL PROYECTO (40 PUNTOS)

<table>
<tr><th>DOCUMENTO DE PROPUESTA CONCEPTUAL PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DISTRITAL Y PERFIL DE PERIODISTA O COMUNICADOR SOCIAL</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>La ESAL que ofrezca dentro su propuesta un plan de divulgación, difusión y comunicación del proyecto que incluya:

● Documento de propuesta conceptual para el desarrollo de estrategia de difusión orientada a la difusión del patrimonio cultural inmaterial.

● Perfil profesional para la ejecución de dicha estrategia, con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL ACADÉMICO</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Comunicador del Proyecto</td><td>Profesional en Periodismo o comunicación social, con postgrado en áreas de marketing</td><td>Un (1) año de experiencia profesional relacionado con el cargo.</td></tr>
</table>
</td><td>40</td></tr>
</table>

	social y/o político y/o cultural y/o digital		

Nota 1. La ESAL, deberá garantizar de forma autónoma la ejecución de la propuesta presentada. Deberá tener en cuenta las orientaciones que se establezcan entre el organismo y los portadores/as para su ejecución

Nota 2.El documento de propuesta deberá estar redactado haciendo uso de normas de Icontec, en máximo 3 cuartillas, interlineado de espacio sencillo, Arial 12. La propuesta será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios; Cumplimiento de la estructura, Coherencia diez, impacto en la salvaguardia.

17.2 ASPECTOS TÉCNICOS, APOYOS DE INVESTIGACIÓN ADICIONAL (20 PUNTOS)

Para fortalecer el alcance del objeto del convenio, se puntuará diferencialmente a las entidades proponentes que demuestren su capacidad y disposición para contribuir activamente al fortalecimiento de la red de investigación a través de apoyos de investigación adicional de la siguiente forma:

FACTOR: TÉCNICO	PUNTOS
La Esal que aporte dos (2) o mas perfiles de profesionales en áreas relacionadas con las ciencias sociales y/o administración y/o comunicación que demuestre experiencia de un (1) año relacionada con el cargo y presente una propuesta de investigación relacionada con la manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	20
La Esal que aporte un (1) perfil de profesional en áreas relacionadas con las ciencias sociales y/o administración y/o comunicación que demuestre experiencia de un (1) año relacionada con el cargo y presente una propuesta de investigación relacionada con la manifestación del complejo musical dancístico de la salsa caleña.	10

Nota 1 : Este recurso humano adicional no generará gastos al organismo para su contratación y funcionalidad en la ejecución del convenio.

Nota 2 : Este recurso humano adicional deberá cumplir con los mismos requisitos solicitados al recurso humano para el desarrollo del proyecto.

17.3 ALIANZA O CONVENIO CON ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (30 PUNTOS)

Con el fin de fortalecer la ejecución de los seminarios de investigación del proyecto, el organismo valora la integración y cooperación con entidades de educación superior, dado que aportan capacidad técnica, metodológica y académica para la investigación, sistematización y formación . Esto permite enriquecer las acciones desarrolladas en el marco del convenio con enfoques más integrales y sostenibles. En ese sentido, se otorgará puntaje a la ESAL que:

ALIANZA O CONVENIO CON ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PUNTOS
Acreditar una alianza o convenio vigente con una institución de educación superior legalmente constituida en Colombia, orientado al desarrollo de actividades de investigación, documentación o análisis de procesos sociales y/o culturales.	20

Nota: Se evaluará mediante la presentación del convenio o carta de intención suscrita entre las partes, en la que se describen los objetivos, vigencia y compromisos relacionados con actividades investigativas o académicas.

17.4 APORTES (HASTA 20 PUNTOS)

(Ver tabla de Solicitud de aportes anexo No.1)

CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA APLICABLES CUANDO MÁS DE UN PROPONENTE OFREZCA APORTES EQUIVALENTES AL 30% O SUPERIOR.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva, en el orden que se establece a continuación:

A. El oferente que logre la mayor cantidad de puntos después de la revisión de los items ponderables relacionados anteriormente; en caso de empate se tendrán en cuenta los criterios del punto B al E.

B. La que demuestre la mayor cantidad de convenios y/o contratos de proyectos culturales orientados a la formación artística y/o cultural.

C. La que demuestre la mayor cantidad de convenios y/o contratos de proyectos culturales orientados a las poblaciones vulnerables y/o étnicas.

D. Que cuente con capacidad de gestión en el campo de la producción técnica y logística de eventos culturales.

E. El que presente con la propuesta hojas de vida del personal mínimo requerido conforme a la presente convocatoria.

CAUSALES TÉCNICAS DE DESEMPATE

En caso de persistir el empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Decreto 1082 de 2015 numeral 7º, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 En caso de empate, la Secretaría de Cultura aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, tres (03) días del mes de abril de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
_____
JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural

Proyectó: Luis Fernando Figueroa-Contratista
Revisó: Edwin Jacinto Sanchez - Contratista
Mariana Muñoz Montenegro – Abogado Contratista